

Ref. Contratación: CON/2024/0124  
Ref. Ayuntamiento: 2024006755

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO  
ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con la contratación de la **Prestación del Servicio de «Interpretación Artística del espectáculo musical que se celebrará en Don Benito el día 7 de septiembre de 2024 con motivo del concierto de “RVFV y Pignoise”»**, tengo a bien informar que el Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar; por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los arts. 17 y 308 a 313 de dicha Ley.

Esta contratación es necesaria debido a que el Ayuntamiento tiene entre sus competencias la organización de las fiestas de la localidad; y, para ello, necesita la contratación de artistas como el caso que nos ocupa, de gran calidad, éxito y prestigio, así como de una trayectoria musical ampliamente conocida por el público. Las actuaciones artísticas forman una parte muy importante de la celebración de la Feria de Septiembre en Don Benito. El concierto de los artistas “RVFV” y “Pignoise” tendrá lugar en el Recinto “Arena Las Cumbres” de la Ciudad Don Benito (según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), y el contrato objeto de adjudicación conlleva el servicio de organización, planificación, coordinación, ejecución, gestión y producción del espectáculo musical mencionado. La actuación musical de “RVFV” y “Pignoise” tiene unas características, entre ellas, personales, de los artistas que intervienen, que hace necesario incluir en el contrato a celebrar la infraestructura que acompaña a dicho evento.

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad indicada en la siguiente tabla, dependiendo del número de entradas vendidas:

DE 500 A 3.800 ENTRADAS VENDIDAS	70.000 € MÁS IVA
DE 3.801 A 4.300 ENTRADAS VENDIDAS	60.000 € MÁS IVA
DE 4.301 A 4.800 ENTRADAS VENDIDAS	50.000 € MÁS IVA
DE 4.801 A 5.300 ENTRADAS VENDIDAS	40.000 € MÁS IVA
DE 5.301 A 5.800 ENTRADAS VENDIDAS	30.000 € MÁS IVA
DE 5.801 A 6.300 ENTRADAS VENDIDAS	20.000 € MÁS IVA
DE 6.301 A 6.800 ENTRADAS VENDIDAS	10.000 € MÁS IVA
A PARTIR DE 6.801 ENTRADAS VENDIDAS	0 €

El valor total estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 70.000,00 euros (IVA excluido).

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia naturaleza del mismo.

Teniendo en cuenta las características del contrato y con independencia de la cuantía, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168. a) 2º de la LCSP; si bien, el procedimiento se articulará en una sola fase, sin negociar la oferta inicial con la empresa participante; ya que, no existe competencia en el precio del contrato una vez ofertado inicialmente. El expediente se tramitará por urgencia, como consecuencia de la proximidad en la que tiene que celebrarse el espectáculo.

No es obligatorio que se lleve a cabo la publicación del anuncio de licitación o participación; ya que, únicamente podrá presentar proposición en el presente procedimiento, previa invitación, la empresa **Programaciones Artísticas Ayuso, S.L.**, con C.I.F. nº B-06282917, al ostentar la exclusividad -en el día previsto- de los artistas que actuarán en el espectáculo musical y que es requerido por este Ayuntamiento; y así lo demuestra dicha empresa con la documentación que integra el expediente.

Para la adjudicación del contrato, se atenderá a un único criterio objetivo o evaluable de forma automática (que actúa como único aspecto de negociación), que se detalla a continuación:

Precio (100 puntos). Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

$P_{\text{Lic}}$ : Presupuesto de licitación (el correspondiente a cada lote, en su caso)

$P_{\text{Of}}$ : Oferta que se valora

$OF_{\text{Min}}$ : Oferta más baja válida

La elección de un criterio único/aspecto de negociación como el precio, se motiva en la especificación precisa de los servicios objeto de contratación, así como del carácter personalísimo de la prestación principal (la realización del espectáculo por parte de un intérprete concreto).

Se fija en 3 días naturales el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 136.1 de la LCSP.


Se adjuntan Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación.

## PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, entre ellos la retención del crédito suficiente y el informe de competencia, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.  
EL CONCEJAL-DELEGADO  
DE FERIAS Y FIESTAS,  
Fdo.: Álvaro Ballesteros Sánchez.

Sra. Alcaldesa.

Firmado por:	ÁLVARO BALLESTEROS SÁNCHEZ - Concejal/a	Fecha:	30-07-2024 23:01:27	
Nº expediente administrativo: 2024-006755 Código Seguro de Verificación (CSV): A76A2E99AA2C2F5ECF316377F7E3083D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/A76A2E99AA2C2F5ECF316377F7E3083D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/A76A2E99AA2C2F5ECF316377F7E3083D</a>				
Fecha de sellado electrónico:	31-07-2024 10:19:43	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	